



## RESOLUCIÓN N° 9908

Santiago, 10 de marzo de 2020

### VISTO Y CONSIDERANDO

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores/as y empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sostenidamente el valor de sus negocios, acompañando esfuerzos y evaluando el impacto de su acción.
- 2) Que, como parte del plan general de trabajo del Servicio, se encuentran los Programas de Emergencia Productiva, los que se caracterizan por buscar reactivar las actividades económicas interrumpidas o dañadas por situaciones de emergencia en el menor plazo posible, a través del otorgamiento de un incentivo o subsidio que puede consistir en recursos y/o asistencia técnica, ejecutado directamente o a través de un tercero, como también los Programas Especiales de Fomento Productivo que tienen como objeto focalizarse en las necesidades especiales de un sector o región, los que pueden tener un diseño regional o basados en la oferta regular de Sercotec.
- 3) Que, mediante resolución N° 9425, de 21 de febrero de 2017, de la Gerencia General de Sercotec, aprobó el Instructivo para la Implementación y Ejecución de Programas de Emergencia Productiva del Servicio de Cooperación Técnica, por otro lado, la resolución N° 9331, de 21 de junio de 2016, de la Gerencia General aprobó el Instructivo para el Diseño e Implementación de Programas Especiales de Fomento Productivo.

- 4) Que, para una mejorar los procedimientos de aplicación de los programas antes mencionados, es necesario actualizar y unificar los Instructivos para la Implementación y Ejecución de Programas de Emergencia productiva, y para la Implementación de Programas Especiales de Fomento Productivo.
- 5) Que, en atención a lo anteriormente expuesto, y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes, esta Gerencia General,

## RESUELVE

I. Dejése sin efecto la resolución N° 9425, de 21 de febrero de 2017, que aprobó el Instructivo para la Implementación y Ejecución de Programas de Emergencia Productiva; y la resolución N° 9331, de 21 de junio de 2016, que aprobó el Instructivo para el Diseño e Implementación de Programas Especiales de Fomento Productivo.

II. Apruébese el nuevo Instructivo para el Diseño e Implementación de Programas Especiales, cuyo texto es el siguiente:

## INSTRUCTIVO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

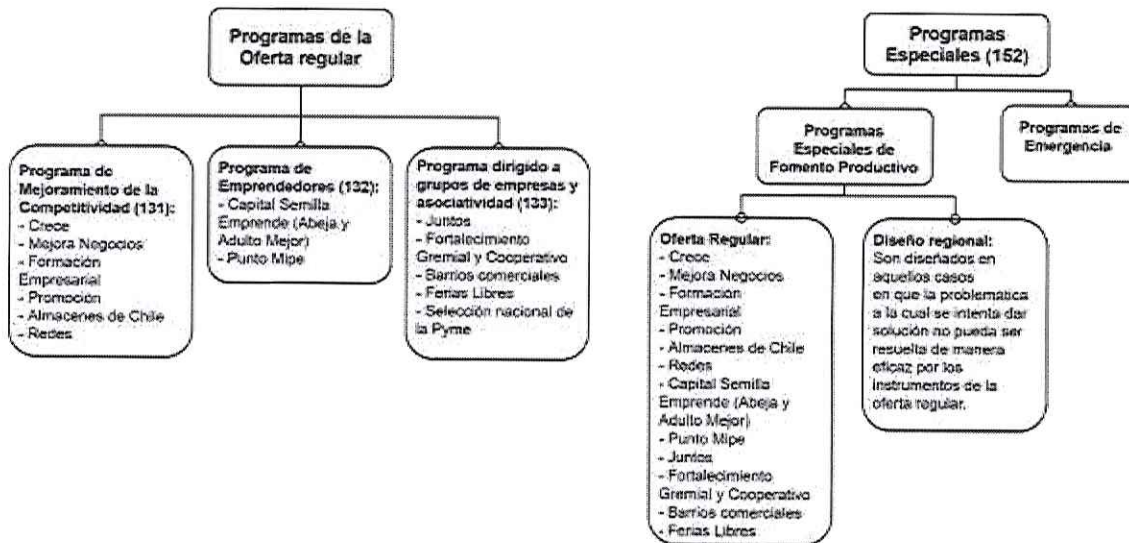
### 1.- Introducción

Con el objeto de mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y empresas de menor tamaño, y para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, Sercotec ofrece una oferta de Programas Regulares<sup>1</sup> y de **Programas Especiales** (ver Fig. 1). Estos últimos, a su vez, están compuestos por **Programas Especiales de Fomento Productivo** y **Programas de Emergencia**.

---

<sup>1</sup> Los Programas Regulares están compuestos por el Programa de mejoramiento a la competitividad, Programa de emprendedores, y Programa dirigido a grupos de empresas y asociatividad. La descripción de cada uno de estos programas, así como de los Instrumentos que los conforman, se encuentran establecidas en el documento denominado Diseño de la Oferta Programática Sercotec.

Fig.1: Oferta programática de Sercotec



## 2.- Programas Especiales

### 2.1. Programas Especiales de Fomento Productivo (PEFP)

El objetivo de los Programas Especiales de Fomento Productivo (en adelante PEFP), es **focalizar recursos, ya sea en un grupo objetivo de clientes, en un sector económico productivo, en un territorio determinado, o en una temática de interés, para dar solución a problemáticas particulares de las MIPes y emprendedores/as a nivel regional o territorial.**

Pueden ser ejecutados con fondos externos o propios, por las Direcciones Regionales o por las Gerencias de Nivel Central de acuerdo a sus competencias técnicas, a través de dos modelos de operación: Programas basados en la oferta regular, y Programas de diseño regional.

#### a. Programas basados en la Oferta Regular:

Corresponde a aquellos que mantienen los objetivos, la modalidad de operación y estructura de los instrumentos de la oferta regular, incluidos los procesos de agenciamiento, preparación, evaluación, selección y ejecución. En este marco, su principal objetivo es aumentar el presupuesto y la cobertura de los programas regulares de Sercotec en las regiones.

Estos programas pueden considerar modificaciones, con el fin de adaptarlos al foco definido y a la realidad regional/local, siempre que no alteren el objetivo de cada instrumento. Dentro de los aspectos que se pueden modificar se encuentran los siguientes:

- Montos de financiamiento Sercotec y porcentaje de aporte empresarial.
- Requisitos<sup>2</sup> de admisibilidad, criterios de evaluación, y requisitos de formalización.

<sup>2</sup> Para los casos de instrumentos que entreguen subsidios, los siguientes requisitos no pueden ser modificados ni eliminados bajo ninguna circunstancia: a) Presentar ventas netas y/o ingresos inferiores a 25.000 UF al año; b) No tener deudas laborales

- Ítems, restricciones y estructura de financiamiento.
- Fases, etapas y plazos de ejecución.
- Costos asociados a la operación.
- Montos de garantías.

#### b. Programas Especiales de Diseño Regional

Corresponden a programas diseñados por las Direcciones Regionales o por las Gerencias de Nivel Central, en aquellos casos en que la problemática a la cual se intenta dar solución, no pueda ser resuelta de manera eficaz por los instrumentos de la oferta regular. Corresponden a programas que, si bien entregan subsidio, asesoría técnica, capacitación y/o fomentan redes asociativas, no operan necesariamente bajo el diseño y los protocolos de los instrumentos de la oferta regular de Sercotec.

De esta forma, pese a que los PEFP pueden ser ejecutados ciñéndose al diseño conceptual y protocolos de operación de los programas regulares de Sercotec, se insta a las Direcciones Regionales a **diseñar Programas que surjan como respuesta a la detección justificada de necesidades y oportunidades en cada región, diseñando programas adaptados al contexto particular del sector MIPE y al perfil de cliente que es sujeto de la intervención, logrando de esta forma un producto idóneo, atinente y pertinente a la realidad territorial. Asimismo, las Gerencias de Nivel Central podrán confeccionar Programas de diseño propio.**

#### 2.1.- Programas de Emergencia

Chile, debido a su gran extensión y características geográficas, es un país que presenta altas tasas de ocurrencia de desastres y situaciones de emergencia.

Entre los distintos agentes que determinan este tipo de situaciones se cuentan principalmente tormentas de agua y/o nieve, deslizamientos de tierra y lodo, sequías, granizadas, inundaciones, sismos y terremotos, erupciones volcánicas y tsunamis, que causan los denominados Desastres Naturales. Sin embargo, las situaciones de emergencia también pueden ser generadas por factores humanos, como accidentes fortuitos, incendios, desmanes, explosiones, derrames, entre otros. Por último, existe un tercer agente que puede generar una situación de emergencia, como una crisis de un sector productivo o rubro específico, o una crisis financiera.

De esta forma, los Programas de Emergencia son aquellos que surgen como respuesta a una situación crítica e inesperada que afecta negativamente a micro y pequeños empresarios de un determinado territorio, **cuyo objetivo es reactivar las actividades económica interrumpidas o dañadas en el menor plazo posible**, a través del otorgamiento de un incentivo, que puede consistir en subsidios y/o asistencia técnica.

Por lo tanto, los programas de emergencia no buscan necesariamente recuperar lo siniestrado o perdido, sino que su objetivo es apoyar a los afectados para que retomen su actividad productiva rápidamente. En cualquier caso, el monto de subsidio nunca podrá ser mayor al monto declarado como pérdida por el/la afectado/a, que consta en el catastro correspondiente.

Eventualmente, si la magnitud del evento o desastre es demasiado amplia, los afectados podrían reactivar su unidad productiva en un lugar distinto al original, o incluso el programa podría financiar el reemprendimiento hacia otra actividad productiva, distinta a la original.

---

o previsionales ni multas impagas asociadas al Rut de la empresa; c) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores al momento de la formalización; y d) Cualquier persona que se encuentre en cualquier otra circunstancia que implique conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad.

Pueden ser ejecutados con fondos externos o propios, por las Direcciones Regionales o por las Gerencias de Nivel Central de acuerdo a sus competencias técnicas.

### 3.- Implementación de Programas Especiales: Programas Especiales de Fomento Productivo y de Emergencia

Antes de implementar un **Programa Especial**, cada Director/a Regional deberá designar a un **coordinador regional de programas especiales**, el que podrá ser el Coordinador/a de Planificación o un ejecutivo de fomento, este será responsable de la solicitud, implementación y seguimiento, el que no necesariamente corresponde al ejecutivo de fomento encargado de la ejecución operativa de cada programa. En cualquier caso, deberá ser designado formalmente a través de un correo electrónico por el Director/a Regional dirigido al/la Gerente de Programas.

Por su parte, el/la Gerente de Programas deberá designar un **coordinador nacional de programas especiales dentro de los profesionales de dicha Gerencia**, quién cumplirá el rol de contraparte técnica de cada uno de los coordinadores regionales con el nivel central. Además, deberá velar por la correcta validación técnica de cada programa solicitado, el cumplimiento de plazos de revisión, agendar la realización del Comité de Gerentes y redactar el acta cuando corresponda.

A continuación, se describen los pasos que se deben seguir para implementar un Programa Especial de Fomento Productivo, o un Programa de Emergencia.

#### 3.1.- Cómo implementar de un Programa Especial de Fomento Productivo

##### Paso 1: Completar y enviar el Formulario de postulación de PEFP

Para solicitar la realización de un PEFP, la Dirección Regional deberá completar el Formulario de postulación, que contiene los elementos que permitirán evaluar el programa en cuanto a su pertinencia técnica como estratégica.

El Formulario deberá ser enviado a Gerencia de Programas, a través de los mecanismos que ésta determine, quien tendrá un plazo de 7 días hábiles administrativos<sup>3</sup> para gestionar su revisión, asegurando que se aborden todos los aspectos requeridos de manera correcta. Si producto de esta revisión el programa es validado técnicamente, se deberá agendar su presentación y evaluación ante el Comité de Gerentes. Por el contrario, si producto de esta revisión el programa presenta observaciones de forma y/o fondo, éstas deberán ser subsanadas por la Dirección Regional, y volver a enviar el Formulario a Gerencia de Programas, quien nuevamente tendrá un plazo de 7 días hábiles administrativos para pronunciarse al respecto. Este ciclo podrá realizarse hasta 3 veces, luego de lo cual, si el programa no es validado técnicamente para pasar a Comité de Gerentes, quedará automáticamente rechazado.

Las iniciativas que proponen implementar más de un programa o instrumento, deben ser presentadas de forma independiente, es decir, se debe completar un formulario por cada uno, aunque los recursos se encuentren asociados al mismo convenio.

La Gerencia de Programas ha dispuesto de una “Guía para el diseño e implementación de Programas Especiales de Fomento Productivo”, alojada en el Centro Documental, (Serconet), que busca orientar y facilitar el diseño operativo y la presentación de este tipo de programas ante el Comité de Gerentes. Se recomienda proceder a su lectura y comprensión antes de completar el Formulario.

<sup>3</sup> Todos los días plazo al cual hace referencia este documento corresponden a días hábiles, no contando los días sábados, domingos y festivos.

## Paso 2: Evaluación y aprobación del Comité de Gerentes

Una vez que el Formulario de presentación es validado técnicamente, la Gerencia de Programas citará al Comité de Gerentes (en adelante el Comité) para analizar y evaluar la solicitud, quien se pronunciará al respecto con argumentos técnicos, aprobando, rechazando o aprobando el programa con observaciones que deberán ser subsanadas antes de su ejecución.

### Composición, rol y funcionamiento del Comité de Gerentes:

El Comité de Gerentes estará compuesto por el/la Gerente de Programas, Gerente de Regiones, Gerente de Centro de Negocios, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Tecnología y Sistemas, Gerente de Personas, Gerente de Comunicaciones y Marcas y por y el/la Fiscal. Excepcionalmente y en forma justificada, un miembro titular del Comité podrá enviar un representante, en caso de no poder asistir.

El Gerente/a General de Sercotec podrá integrar este Comité cuando lo estime conveniente. No obstante, su asistencia no será considerada para el cumplir con el quorum mínimo.

El rol del Comité es **realizar una evaluación técnica y estratégica de cada programa, pronunciándose al respecto con argumentos desde la perspectiva de cada gerencia.** Por ejemplo, la Gerencia de Administración y Finanzas se podrá pronunciar sobre la capacidad de ejecución presupuestaria histórica de la región, mientras que la Gerencia de Personas podrá solicitar pautas para la selección y contratación de personal de apoyo.

El Gerente de Programas oficiará como coordinador del Comité, el que no podrá sesionar sin su presencia, a menos que, haya delegado previamente esta función en otro/a Gerente de área.

El Comité podrá sesionar con un quorum mínimo de cinco integrantes (incluido el Gerente de Programas que oficia como coordinador), no contando para estos efectos los representantes.

La solicitud deberá ser presentada por el/la Directora/a Regional, colocando especial énfasis en la justificación de ejecutar el programa y los principales hitos operativos, en forma presencial, o a través de videoconferencia u otro medio de comunicación. La Gerencia de Programas dispondrá del formato para realizar esta presentación. Sólo en casos previamente justificados, el programa podrá ser presentado por el coordinador regional de programas especiales, o por el coordinador nacional, en representación de la Dirección Regional.

Si el programa es solicitado por una Gerencia, su presentación deberá ser realizada por el/la Gerente del área, quien previamente deberá enviar el formulario de postulación a la Gerencia de Programas, y deberá inhabilitarse de la evaluación correspondiente.

En el caso de PEFP basados en la Oferta Regular, el Comité se pronunciará respecto a la pertinencia de llevar a cabo el programa en los términos propuestos por la Dirección Regional o Gerencia. Asimismo, se deberá pronunciar respecto a eventuales modificaciones al instrumento de la Oferta Regular, las que, de ser aprobado, deberán constar en el acta respectiva.

En el caso de un PEFP de diseño regional, el Comité realizará un análisis de coherencia principalmente de las siguientes variables: los antecedentes y justificación del programa, el contexto regional o territorial (las características locales del sector MIPPE) actual, y el resultado histórico de programas y servicios similares implementados por la Dirección Regional correspondiente, los objetivos planteados y el modelo operativo propuesto.

En los casos de diseño realizado por una Gerencia de Nivel Central, el Comité realizará un análisis de coherencia principalmente de las siguientes variables: los antecedentes y justificación del programa, los objetivos planteados y el modelo operativo propuesto.

De ser aprobado, las principales características del programa deberán constar en el acta correspondiente.

En cualquier caso, el Comité podrá pronunciarse en los siguientes términos:

- **Rechazado:** Existen razones técnicas suficientes para no llevar a cabo el Programa, tales como no estar alineado con los intereses institucionales o presentar riesgos en su operación, también puede haber razones relativas a la carga laboral existente en la región.
- **Aprobado:** La propuesta es aprobada sin observaciones por el Comité de Gerentes.
- **Aprobado con observaciones:** La propuesta es aprobada con la condición de ajustar o solucionar aspectos de forma o de estructura del programa. Estos cambios o ajustes exigidos deberán ser incorporados en los documentos operativos del programa, según corresponda, por la Dirección Regional o Gerencia responsable, salvo que el Comité establezca una forma y oportunidad distinta para dar cuenta de las observaciones planteadas.

Una vez terminada la sesión del Comité, el coordinador nacional deberá elaborar un acta, suscrita por todos los miembros que conforman el Comité de Gerentes, la que deberá señalar: las decisiones tomadas por éste (aprobación, aprobación con observaciones, rechazo); los cambios a la oferta regular que se realicen, cuando corresponda; los principales elementos técnicos y presupuestarios programa, por ejemplo, nombre y tipo de programa, fuente de financiamiento, si es agenciado o no, el monto a financiar, requisitos de admisibilidad y formalización, Items de financiamiento, entre otros.

Los formularios y presentaciones realizadas por la Dirección Regional o Gerencia responsable, serán consideradas parte integrante del acta de comité del programa especial (PEFP), los que deberán constar en formato pdf.

Una vez firmada, el acta será enviada a la Dirección Regional o Gerencia responsable.

### **Paso 3: Evaluación y aprobación Gobierno Regional, en el caso de que los recursos sean externos.**

Cuando los recursos provengan del nivel regional (por ejemplo, Fondo Nacional de Desarrollo Regional o Fondo de Innovación para la Competitividad), el programa deberá contar con la evaluación técnica y aprobación del Gobierno Regional. Si bien el programa puede ser formulado en el Sistema Nacional de Inversiones antes de la evaluación de Sercotec, **al momento de ser presentado a la sesión plenaria del Consejo Regional (CORE) para su aprobación, deberá contar con la aprobación del Comité de Gerentes de Sercotec**, a través del acta respectiva.

### **Paso 4: Firma del convenio que traspasa los recursos**

En los casos en que el PEFP se ejecute con recursos externos al Servicio, debe mediar un convenio con otra institución que norme el traspaso de dichos recursos, la implementación y operación del programa. En este caso, previo a la firma del convenio, se deberá contar con el acta de aprobación del Comité de Gerentes (Paso 2), y la visación de Fiscalía del convenio de transferencia de recursos. De esta forma, deberá verificarse que el convenio no contradiga lo aprobado por el Comité.

Para la visación de la Unidad de Fiscalía, la Gerencia de Programas deberá enviar los siguientes documentos:

- Acta de aprobación del Comité de Gerentes. El acta debe señalar todos los cambios a la oferta regular que se realicen, cuando corresponda. En caso de los programas de diseño regional o de

Gerencia, el acta debe incluir todos los elementos técnicos y presupuestarios que deben estar en las bases. Por ejemplo, nombre y tipo de programa, fuente de financiamiento, si es agenciado o no, monto a financiar en subsidios y/o asesorías y capacitaciones, principales requisitos de admisibilidad y formalización, principales Ítems de financiamiento, entre otros.

- Formulario del programa aprobada por Gerencia de Programas (pdf)
- Presentación ante Comité de Gerentes (pdf).

Se debe expresar cualquier cambio a los formularios o presentaciones.

**Estos documentos también serán solicitados por la Unidad de Fiscalía como requisito para visar las bases del programa.**

El convenio que establece el traspaso de los recursos debe estar firmado y totalmente tramitado antes de comenzar con la implementación del programa. Esto incluye la toma de razón por Contraloría General de la República en caso que corresponda.

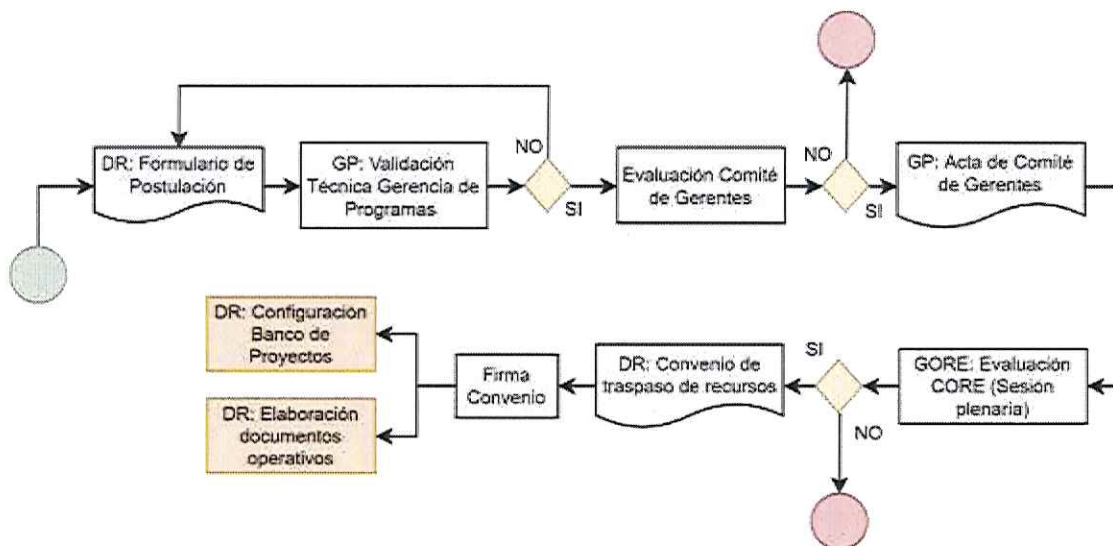
En el caso de que el convenio de traspaso de recursos sea suscrito después de seis meses, contados desde la respectiva acta de Comité de Gerentes que aprueba el programa, deberá ser presentado nuevamente para la ratificación de dicho Comité.

Se sugiere que los convenios con terceros establezcan definiciones genéricas en relación a la operación del PEFP que se va a realizar. No es recomendable utilizar en el convenio definiciones detalladas sobre la operación el programa (etapas, actividades, montos, etc.), ya que esto dificultará realizar futuros cambios en caso que sea necesario.

Si se requiere modificar un convenio que se encuentra en ejecución, deberá gestionarse previo al vencimiento de éste. Aquellas modificaciones que sólo involucren cambios en el plazo de vigencia del mismo, podrán ser aprobadas por el/la Directora/a Regional o Gerente respectivo, previo aviso vía correo electrónico, al Gerente/a de Programas, esta modificación de convenio deberá ser visado por la Unidad de Fiscalía. Ante otro tipo de modificaciones, éstas deberán ser revisadas y aprobadas por Gerencia de Programas y visadas por la Unidad de Fiscalía.

*Fig. 2: Proceso de implementación de PEFP*





### 3.2.- Cómo implementar un Programas de Emergencia

#### Paso 1: Recibir el requerimiento

Los Programas de Emergencia se originan ante el requerimiento de la autoridad competente que solicita a Sercotec, de manera formal (a través de un Oficio), ir en ayuda de empresarios afectados económicamente debido a una situación de emergencia particular.

#### Solicitud de implementar un Programa de Emergencia:

El Oficio que recibe Sercotec debe contener al menos los siguientes elementos: a) Identificación de la situación de emergencia que afecta a micro y/o pequeños empresarios y, b) El catastro con los empresarios afectados que se solicita apoyar, donde para cada uno se identifique al menos el nivel de pérdida declarado (en \$), el cual no podrá ser inferior a \$350.000.-

Sólo se podrán ejecutar programas de emergencia previa aprobación de Gerencia General de Sercotec y cuando la solicitud de implementar este tipo de programas provenga del Ministerio de Economía, o alguna de sus Subsecretarías, o del Intendente/a de la región respectiva. Sin embargo, cuando el Gobierno haya decretado Zona de Catástrofe, este sólo hecho podrá dar origen a un Programa de Emergencia.

Solo una vez recibido el requerimiento, Sercotec podrá decidir implementar el programa, en cuyo caso deberá operar de la siguiente forma:

#### Paso 2: Realizar el diseño operativo

Para diseñar un Programa de Emergencia, es necesario contar al menos con dos elementos: la partida presupuestaria (conocer los recursos disponibles), y un catastro que permita saber la magnitud del daño y las principales necesidades de los afectados, entendiendo que los recursos son escasos y que lo que se busca es reactivar la actividad productiva en el menor plazo posible. Por lo tanto, el tipo y monto del subsidio o incentivo se deberá establecer con base en la valoración de los daños y/o pérdidas que haya sufrido cada negocio, y los recursos disponibles para ir en su ayuda.

#### La Partida Presupuestaria

Los recursos destinados a la implementación de Programas de Emergencia son adicionales al aprobado por Ley de Presupuesto para el período y, por lo tanto, traspasados a Sercotec desde otra institución. No obstante, Sercotec podrá hacer uso de sus propios recursos en conformidad a lo establecido en la Glosa 08 (Ítem de asignación 152) de la Ley de Presupuesto o donde corresponda.

Estos programas también podrán ser financiados con fondos externos (FNDR por ejemplo), en cuyo caso no ingresan a las arcas presupuestarias de Sercotec, sino que se gestionan administrativamente como fondos en administración de terceros.

### **El Catastro**

El Catastro debe contener a lo menos la identificación de los afectados (Rut personal y Rut empresa según corresponda) y el monto de pérdida o daño declarado por cada uno, el que no podrá ser inferior a \$350.000.- El daño debe estar circunscrito a pérdidas materiales de la empresa: activos productivos, infraestructura y capital de trabajo, identificando un monto total o el detalle por cada ítem. No obstante, el catastro también puede incluir información que permita, eventualmente, priorizar a los afectados en función de variables como: cantidad de trabajadores, nivel de ventas, tipo de propiedad, situación (en/sin funcionamiento), disminución de ventas, seguros comprometidos, entre otras.

El Catastro siempre deberá provenir de una institución externa, lo que no impide que los ejecutivos, profesionales o agentes operadores de Sercotec puedan participar activamente en su diseño y elaboración, para lo cual la Gerencia de Programas cuenta con metodologías y formatos según la envergadura de la emergencia.

Cuando la magnitud de la emergencia sea de carácter regional o nacional, y no permita contar con un catastro detallado de los afectados, y siempre que exista un Decreto Presidencial de Zona de Catástrofe, el programa podrá ser implementado sin el Catastro. En este caso, se sugiere identificar a los posibles afectados a través de información (bases de datos) proporcionadas por terceros, como el Servicio de Impuestos Internos, la Dirección del Trabajo, el Instituto Nacional de Estadísticas, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, entre otras.

#### **Elementos del Diseño**

Si bien la partida presupuestaria y el catastro son elementos básicos que definen un Programa de Emergencia, en su diseño también es necesario considerar lo siguiente:

##### **¿Qué se financia?**

Los Programas de Emergencia, de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, pueden financiar cualquiera de los ítems de gastos que financian los programas e instrumentos de la oferta regular de Sercotec. Asimismo, deben considerar y respetar los gastos no permitidos en los distintos programas e instrumentos, junto con el procedimiento de rendición de gastos. En cualquier caso, el incentivo o subsidio deberá estar enmarcado en un **Plan de Inversión**, donde cada beneficiario debe indicar las inversiones que realizará para reactivar su negocio, que posteriormente deberá rendir.

Además, **el monto de subsidio nunca podrá ser mayor al monto declarado como pérdida** por el/la afectado/a, que consta en el catastro correspondiente.

##### **¿Quiénes pueden acceder?**

Existe una serie de requisitos mínimos que todas las empresas beneficiadas por Sercotec con un subsidio debiesen cumplir: contar con inicio de actividades ante SII, presentar ventas netas menores a 25.000 UF al año, no tener deudas laborales ni previsionales, y no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, a esto se suma ser parte del catastro de afectados.

No obstante, Sercotec tendrá la facultad de focalizar su acción sobre las empresas que, cumpliendo las condiciones anteriores, cumplan además con otros requisitos que permitan priorizar los recursos en un grupo específico de afectados, por ejemplo, los que presentan mayor nivel de daños o generan una mayor cantidad de empleos.

#### **Evaluación en terreno**

Idealmente y con el objeto de resguardar el correcto uso de los recursos públicos, Sercotec deberá realizar visitas a terreno y/o entrevistas con los beneficiarios, con el fin de corroborar que el daño declarado por cada uno en el catastro se condice con la realidad. Además, durante dicha visita debería completarse el Plan de Inversión.

#### **Selección de beneficiarios**

Si los recursos no alcanzan a cubrir las necesidades de todos los afectados identificados en el catastro, se deberá llevar a cabo un proceso de evaluación y selección de beneficiarios, con criterios objetivos y conocidos por todos, publicados en las Bases correspondientes. Sercotec nunca podrá definir a discreción quién se hará acreedor del beneficio.

### **Paso 3: Análisis del Comité de Gerentes**

El análisis técnico de un Programa de Emergencia dependerá de la escala de la propia emergencia:

#### **Escala regional:**

Cuando la situación de emergencia sea de carácter regional, es decir, afecte a una o más comunas de una misma región, el Programa podrá ser diseñado por la Dirección Regional de Sercotec, para lo cual deberá utilizar la Ficha de Programas de Emergencia, que la Gerencia de Programas dispondrá para estos efectos, que contiene los elementos que permitirán evaluar el programa en términos operativos por el Comité de Gerentes.

La Dirección Regional **deberá demostrar que la emergencia ha generado un impacto negativo en el sistema económico del territorio**, es decir, que la cantidad de empresas y/o empleos afectados representan una proporción importante del total, generando una situación crítica que justifica la intervención de Sercotec.

La Ficha del programa deberá ser enviada a la Gerencia de Programas a través de los mecanismos que ésta establezca, quien tendrá un plazo de 7 días hábiles administrativos para gestionar su revisión, asegurando que se aborden todos los aspectos requeridos de manera correcta. Si producto de esta revisión el programa es validado técnicamente por la Gerencia de Programas, se deberá agendar su presentación y evaluación ante el Comité de Gerentes. Por el contrario, si producto de esta revisión el programa presenta observaciones de forma y/o fondo, éstas deberán ser subsanadas por la Dirección Regional, y volver a enviar la Ficha a Gerencia de Programas, quien nuevamente tendrá un plazo de 7 días hábiles administrativos para pronunciarse al respecto.

Una vez que el Programa sea validado técnicamente por la Gerencia de Programas, deberá ser presentado por el/la Directora/a Regional ante el Comité de Gerentes, el que se conformará en los mismos términos y quorum establecidos en el punto 3.1 del presente instructivo.

En este caso, el Comité de Gerentes podrá evaluar, y eventualmente complementar la propuesta realizada por la dirección regional, estableciendo el diseño definitivo del programa, el cual posteriormente deberá ser traspasado a las Bases por la Dirección Regional, con el apoyo de la Gerencia de Programas. **De esta forma, esta instancia se constituye como un espacio de análisis, diseño y planificación del programa, y no de aprobación o rechazo, como ocurre con los PEFP.**

### Escala supra regional y nacional:

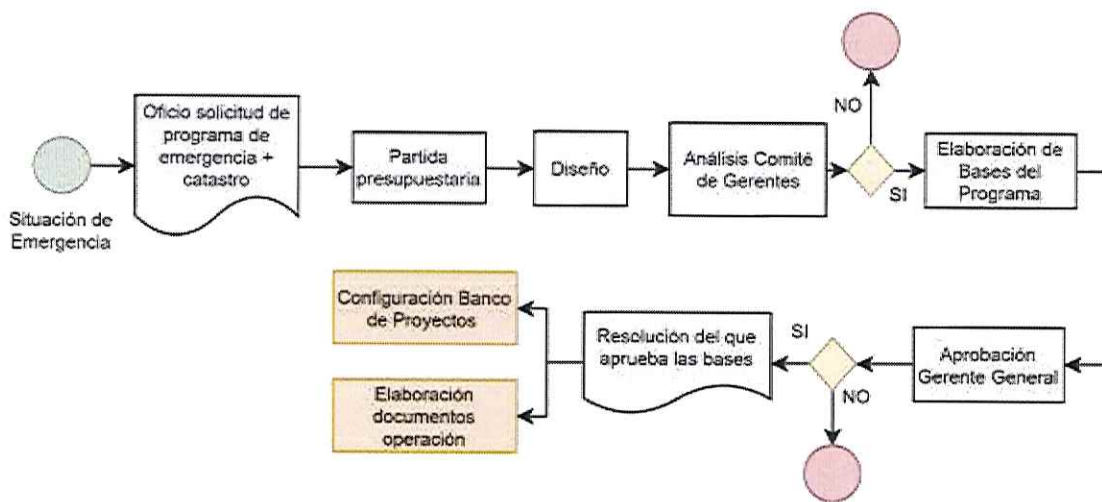
Cuando la emergencia sea de carácter supra regional o nacional, es decir, afecte a más de una región o a todo el territorio nacional, su diseño será realizado de manera centralizada por el Comité de Gerentes con la asesoría de la Gerencia de Programas, con la posibilidad de incluir como participantes a los/as Directores Regionales correspondientes. Posteriormente, el diseño del programa será traspasado a las Bases de convocatoria por el equipo técnico de la Gerencia de Programas con el apoyo de las direcciones regionales.

### Paso 4: Aprobación del programa

En cualquier caso, ya sea ante una situación de emergencia de escala local, regional o nacional, es el/la Gerente General de Sercotec quien decide en última instancia la realización de un Programa de Emergencia, en base a las instrucciones que le han sido otorgadas y a un análisis previo de la situación, para lo cual cuenta con sus equipos técnicos.

Esta aprobación constará en una Resolución de Gerencia General, que aprueba la ejecución de un Programa de Emergencia con sus respectivas Bases, las que deberán ser previamente visadas por la Unidad de Fiscalía.

Fig. 3: Proceso de implementación Programas de Emergencia



### 4.- Elaboración y aprobación de Bases y documentos contractuales

Tanto en el caso de Programas Especiales de Fomento Productivo como en Programas de Emergencia, la Dirección Regional o Gerencia responsable de la implementación deberá preparar la documentación que será usada posteriormente en su implementación y ejecución. Cabe recordar que esta documentación deberá dar cuenta de las observaciones que haya realizado el Comité de Gerentes en el acta respectiva.

Dentro de los documentos esenciales se encuentran los siguientes:

- Bases
- Formularios de postulación
- Pautas y actas de evaluación
- Contratos

- Convenios
- Otros, cuando corresponda

Las bases del programa deberán ser visadas por la Gerencia de Programas y luego por la Unidad de Fiscalía, como requisito para publicar la convocatoria respectiva, quienes deberán realizar un análisis de coherencia entre el programa presentado a Comité de Gerentes, las observaciones del acta y el Convenio que establece el traspaso de los recursos, en el caso de PEFP.

La visación de Fiscalía de las bases deberá contar con los siguientes antecedentes según el Programa Especial que corresponda:

- Acta de aprobación del Comité de Gerentes. El acta debe señalar todos los cambios a la oferta regular que se realicen, cuando corresponda. En caso de los programas de diseño regional o de Gerencia, el acta debe incluir todos los elementos técnicos y presupuestarios que deben estar en las bases. Por ejemplo, nombre y tipo de programa, fuente de financiamiento, si es agenciado o no, monto a financiar en subsidios y/o asesorías y capacitaciones, principales requisitos de admisibilidad y formalización, principales Ítems de financiamiento, entre otros.
- Formulario del programa aprobada por Gerencia de Programas (pdf)
- Presentación ante Comité de Gerentes (pdf).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Convenio de transferencia de recursos totalmente tramitado cuando corresponda.
- Oficio de la autoridad competente que solicita un Programa de Emergencia, cuando corresponda.

## 5.- Implementación en las plataformas Sercotec

Todos los programas, tanto especiales como de emergencia, deben ser ingresados a los sistemas Sercotec correspondientes. Este ingreso permitirá relacionar la información general y presupuestaria/contable de la convocatoria, información de los beneficiarios e información de los proyectos presentados por los postulantes/ beneficiarios, permitiendo su debido monitoreo y seguimiento.

Las principales plataformas de Sercotec para la operación de programas son:

- Banco de Proyectos
- Sistema de Evaluación
- Mantenedor SPS
- Word press WEB
- Sistema de gestión de convenios

Luego de que se encuentre la convocatoria especial o de emergencia en las plataformas, esta es publicada para el ingreso de los postulantes y futuros beneficiarios, en los casos que corresponda.

## 6.- Ejecución

La ejecución de este tipo de programas debe ajustarse al procedimiento de rendición de Gastos (GAF) con que operan los programas de Sercotec, y deben ser diseñados en base al foco y misión institucional del Servicio.

La Gerencia de Programas, es la encargada de apoyar a las Direcciones Regionales o a la Gerencia correspondiente en el diseño de Programas Especiales, de ser necesario. Para ello cuenta con un repositorio de experiencias y buenas prácticas, disponibles para quien lo requiera. Además, es la encargada de validar técnicamente los programas especiales, coordinar la realización del Comité de Gerentes, y ser contraparte técnica de la/s direcciones regionales o Gerencia que implementa/n el programa.

La Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Regiones, Gerencia de Personas, Gerencia de Comunicaciones, y la Unidad de Fiscalía, tienen la misión de asesorar en todas las materias relacionadas a su competencia a la Dirección Regional o Gerencia de Nivel Central que implementa el programa especial y a la Gerencia General, de tal forma de facilitar la implementación y ejecución del programa.

La Dirección Regional y la Gerencia de Nivel Central son las encargadas de ejecutar los programas especiales, para lo cual deberán nombrar a un ejecutivo de fomento o profesional responsable de su operación según corresponda. Estos coordinarán todas las acciones necesarias para la correcta implementación del programa; será la contraparte ante las Gerencias del Nivel Central. En caso de ser requerido, llevará la coordinación con el Agente Operador, cuando el programa opere bajo el modelo de agenciamiento, y deberá informar sobre la planificación y avances del programa.

Además, cada Dirección Regional o Gerencia responsable de la implementación, será la encargada y responsable de mantener (actualizada) una carpeta (virtual y/o física) con los documentos correspondientes a la aprobación y operación de cada Programa Especial, y dar cuenta de ellos ante posibles auditorías internas o externas.

La implementación de Programas Especiales, especialmente los de emergencia, muchas veces, requiere de un gran despliegue territorial, situación que obliga a trabajar con otros organismos, ya sea en colaboración o como prestadores de algún servicio específico. En este contexto, los agentes operadores Sercotec (AOS) representan una gran ayuda a la hora implementar programas de alta cobertura. No obstante, es necesario realizar previamente una evaluación de las capacidades de estos agentes respecto a su desempeño anterior.

Finalmente, al momento de definir el presupuesto se sugiere que se incluyan recursos que permitan evaluar los resultados y/o impacto de cada programa, una vez que su implementación haya concluido.

COMUNÍQUESE

  
\_\_\_\_\_  
CAROLINA UNDURRAGA SATTLER  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



  
MMC/MDC/JCLA/JSQ  
Distribución:  
Todo Sercotec